



*La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 137 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 19.181, de 29 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y, consecuentemente, la de uso se terminarán:

- A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.
- B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.
- C) Por disolución de la sociedad.
- D) Por la sentencia ejecutoriada que declare rescindido el contrato de uso y goce.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, estos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa, a partir de la restitución de la vivienda, para hacer efectiva la devolución del capital correspondiente al socio renunciante, dispondrá de un plazo





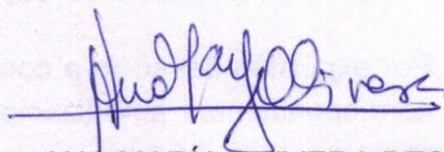
en el que se tasará el total en unidades reajustables y se dividirá en partes iguales entre los años estipulados de acuerdo a las siguientes franjas:

- A) Hasta 10 años de iniciado el período de amortización, serán 5 años para hacer efectiva la devolución.
- B) Más de 10 a 20 años de iniciado el período de amortización, la devolución será a los 6 años.
- C) Más de 20 a 25 años de iniciado el período de amortización, la devolución será a los 7 años.
- D) Con más de 25 años de iniciado el período de amortización, la devolución será a los 8 años.

En ningún caso los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que los sustituya. Para el caso en que el nuevo socio que lo sustituya haya abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo máximo de treinta días".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 2024.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
Presidenta